PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTORIA PICO BERDUGO
DEMANDADO: CESAR ANDRES OSMA CHINCHILLA Y NANCY PAOLA CABEZA VEGA
RADICADO: 68001-3103011-2022-00021-00

CONSTANCIA; *Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una comunicación por parte de la DIAN. para decidir lo que en derecho corresponda.*
Bucaramanga, mayo 3 de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RAD.: 2022-00021 00

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informa que frente al demandado CESAR ANDRES OSMA CHINCHILLA (NIT 79.568.931), se adelanta proceso administrativo de cobro por obligaciones fiscales[1], así mismo que la también demandada NANCY PAOLA CABEZA VEGA. (NIT 37.845.277) registra un saldo por cancelar por obligaciones fiscales[2].

En tal sentido, se ordenará que por Secretaría **se OFICIE** a dicha entidad para que, en el momento procesal oportuno, el organismo recaudador remita con destino a este proceso, la liquidación actualizada de la deuda que se ejecuta o adeuda contra los contribuyentes demandados, a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 465 del C.G.P.:

> *"El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial".*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 031 del 04 de mayo de 2022.

[1] *Véase PDF: "007DianContestaOficio"*
[2] *Véase PDF: "006DianContestaOficio"*